

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	<i>Ejecutivo -</i>
Demandante	<i>Banco Agrario de Colombia</i>
Demandado	<i>Liliam Amparo Gómez Lopera y otro</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00039-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 127</i>
Asunto	<i>decreta medida</i>

En los términos del numeral 10º del artículo 593 del C G P se decreta el embargo y retención de los dineros que posea el demandado MARCO ANTONIO OSORIO RODRÍGUEZ en la cuenta de ahorros N° 013400103679 del Banco Agrario de Colombia.

Ofíciase en tal sentido al Gerente de la Entidad Financiera a fin de que consigne dichas sumas a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. -Oficina Marinilla- Nro. 052062042001 dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumando el embargo. Prevéngase al destinatario del oficio que la inobservancia a la orden judicial, lo hará incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

El embargo se limita a la suma de catorce millones cuatrocientos seis mil quinientos sesenta y dos pesos (\$ 14.406.562).

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ebb2dc7e8213b752f44ee9b1357a848a74f6ed0940980635da8522c45
ffbeff**

Documento generado en 31/05/2022 04:39:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>